INFORME DE EVALUACION Nº 65/2015

Contratación Directa PRODERS Nº 10/2015
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL"
ID Nº 290.448

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre de 2.015, siendo las 13:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, la **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA y el Ing. Agr. BERNARDO RAUL MAIDANA S.**, en representación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado de referencia, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 29 de octubre de 2015, según Nota CA N° 37/2015, y luego fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 09 de noviembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- ZAYR S.A. RUC: 80068534
- CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL EIRL RUC: 80044062
- SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. RUC: 80019394
- SEGE S.R.L. RUC: 80010414
- AGROJARDIN RUC: 80029628
- EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA RUC: 80005296
- TERESITA ESTHER F. CHAVEZ RUC: 936079
- PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI RUC: 1209119
- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS RUC: 80004886
- PASTOR AYALA ESCURRA RUC: 1257422

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 59/2015 de fecha 16 de noviembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL"**, las siguientes firmas: (Anexo I):

Oferentes	*Monto Lote N° 1*	*Monto Lote N° 2*
JD SERVICIOS de Jorge Arguello	Gs. 20.000.000.-	No Cotiza
AGRO ABASTO E.I.R.L.	Gs. 22.000.000.-	No Cotiza
ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez	No Cotiza	78.292.122
ALBEJO S.R.L.	Gs. 6.000.000.-	No Cotiza

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	JD SERVICIOS de Jorge Arguello	AGRO ABASTO E.I.R.L	ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez	ALBEJO S.R.L
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No aplica	No Aplica	No aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No aplica	No Aplica	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Con respecto a la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**, se observa en el segundo párrafo dice: "*...dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN...*", por lo que en base al Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:1) La garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida...*", este Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas ***JD SERVICIOS de Jorge Arguello, ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez, ALBEJO S.R.L y ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho***, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Considerando que la oferta de la firma ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez es la única oferta para el Lote N°2: Servicio de Limpieza para el Bloque 2, este Comité de Evaluación realiza la comparación con los precios referenciales del presente llamado a fin de evaluar los precios cotizados, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de la institución de contar con el servicio.

En vista a la observación realizada por la representante de la firma **JD SERVICIOS de Jorge Arguello**, según consta en el Acta de Apertura N° 59/2015 que dice: "*El precio de la empresa Albejo S.R.L., no coincide con lo solicitado en el PBC, su precio es irrisorio e inferior más del 200% del precio de referencia del presente llamado*", este Comité ha solicitado al oferente afectado la aclaración pertinente y la presentación de ciertos documentos formales en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a lo siguiente:

A) ALBEJO S.R.L. – Notas SUOC N° 1187/15:

- Copia de la Patente Municipal (vigente).
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud)
- Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA Y SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas), debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes.
- Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes.
- Habilitación del personal fumigador expedido por el MSP Y BS, DIGESA Y SENAVE.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público emitido por la Secretaria de la Función Pública.

En relación a lo requerido, en fecha 19 de Noviembre de 2015, la firma **ALBEJO S.R.L.** ha contestado en tiempo y forma, remitiendo las siguientes documentaciones: Listado de los productos a ser utilizados, copias de catálogos de los productos ofertados, copia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado, copia de la Mesa de Entrada en DIGESA para la habilitación de la firma ALBEJO S.R.L., copia del memorando del SENAVE, copia de la patente municipal, copia de los certificados de quiebras y convocatoria de acreedores y de interdicción, constancia de cumplimiento del aporte obrero patronal, Constancia N° 1902/15 de la Secretaria de la Función Pública, Constancia de poseer Cuenta de Ahorro del Banco Amambay, las que serán analizadas por este Comité.

En lo referente a la observación realizada en el Acta de Apertura sobre el precio de la oferta de la firma ALBEJO S.R.L., el criterio de evaluación de precios unitarios no se encuentra contemplado en la Carta Invitación, por lo que la observación referida no afecta la evaluación de la oferta ni la recomendación del presente Informe de Evaluación.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación considera improcedente la observación realizada por la representante de la firma **JD SERVICIOS de Jorge Arguello** en el Acta de Apertura, y determina proseguir con la evaluación de la oferta.

Sin embargo, se observa que la firma ALBEJO S.R.L. **no presenta** Certificado de Registro del regente, el cual deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud), copias autenticada del registro correspondiente del Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA Y SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas), ni las copias autenticadas de los registros correspondientes a los productos a ser utilizados, los que deberían estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, como tampoco la Habilitación del personal fumigador expedido por el MSP Y BS, DIGESA Y SENAVE, los que fueron solicitados por Nota SUOC N° 1187/15.

En su defecto, la firma presenta copia de la mesa de entrada de tramitación de los mencionados documentos, lo que no puede ser considerado para la evaluación, teniendo en cuenta de que se trata de documentos que garantizan el registro y la habilitación de los productos y de la firma oferente en las instituciones encargadas del control pertinente.

Por lo expuesto y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", este Comité sugiere **RECHAZAR la oferta presentada por la firma ALBEJO S.R.L**.

En consideración a la observación manifestada en el Acta de Apertura por la firma **ALBEJO S.R.L.** que dice: *"La empresa JD SERVICIOS presentan en su lista de productos insecticidas del Grupo I y II tóxicos no permitidos por la OMS, Bultrin 25, Acido Bórico, Talstar"*, se realiza la verificación de la documentación presentada y se solicita la presentación de documentos formales en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas de acuerdo a lo siguiente:

B) JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello Aquino – Nota SUOC N° 1188/2015

- Copias autenticadas de los registros en DIGESA o SENAVE de los siguientes productos: BULTRIN25, y el producto a ser utilizado contra Insectos rastreros y otros (Ácido Bórico).

En fecha 19 de noviembre del corriente, la firma **JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello Aquino,** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado, remitiendo copias autenticadas de las facturas de compras de Bultrin25 y Acido borico, copia autenticada de la habilitación del SENAVE de Bultrin25 y aclaración en cuanto a la comercialización del ácido bórico.
Asimismo, la firma manifiesta cuanto sigue: *"No utilizamos productos prohibidos por la OMS – Organización Mundial de la Salud, lo cual no seria permitido ni por la SENAVE organismo regulador de habilitaciones de productos ni por DIGESA dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que otorga habilitación de empresa fumigadora y asesor técnico".*

Conforme a lo requerido, se verifica dentro de los documentos de la oferta que se ha presentado copia autenticada del Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines del producto **Talstar 100 CE** emitido por el SENAVE.

De igual modo, se verifica que **Bultrin25 es la marca comercial del producto Cipermetrina 25%,** producto que cuenta con el Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines emitido por el SENAVE.

En cuanto al **ácido bórico**, de acuerdo a lo manifestado es un mineral a base de borato, es inocuo para los animales y seres humanos, de venta libre, el formato es en polvo, no posee por lo tanto habilitación porque no es un compuesto que necesite la misma por no ser tóxico, ni nocivo, es vendido en farmacias, ferreterías y otros, es utilizado por su efectividad, inocuidad, múltiples propiedades y por no tener efectos dañinos para el medio ambiente.

En base a lo expuesto, este Comité de Evaluación considera improcedente la observación realizada por la representante de la firma **ALBEJO S.R.L.,** en el Acta de Apertura, y determina proseguir con la evaluación de las ofertas.

Asimismo, en base al Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, se solicitaron documentos formales de acuerdo a lo siguiente:

C) ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Mendez– Nota SUOC N° 1186/15:

- Certificado de Origen Nacional (vigente) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) La no presentación no será causal de descalificación.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos (vigente).
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos (vigente).
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (vigente).
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público emitido por la Secretaria de la Función Pública.

En fecha 19 de noviembre del corriente, la firma **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Mendez,** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado, remitiendo: Certificado de no encontrarse en quiebra, certificado de no hallarse en interdicción judicial, constancia de no adeudar al obrero patronal, constancia de poseer caja de ahorro, constancia de no ser funcionario público y certificado de origen nacional.

Se procede a verificar el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 conforme lo establece la citada resolución, por Memorando SUOC N° 86/2015 se solicitó informe al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP, sobre el Sr. **Oscar Osvaldo Zaracho Méndez,** representante de la firma **ZAYR & ASOCIADOS.**

Por Providencia se informa que el representante de la firma **ZAYR & ASOCIADOS no figura en la planilla de funcionarios de la institución** sin embargo, registra antecedentes como funcionario de la Cámara de Diputados durante el año 2011, lo que no afecta su capacidad legal para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que se verifica la baja en el sistema con el código 09 (termino de funciones).

Conforme a la Constancia de no ser Funcionario Público N° 38844, emitida por la Secretaria de la Función Pública, se verifica que el Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, **no registra antecedentes** como funcionario público, por lo que se prosigue la evaluación.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por Lote, se seleccionan provisoriamente a las ofertas más bajas, que corresponden a las firmas **JD SERVICIOS de Jorge Arguello para el Lote N° 01 y ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez para el Lote N° 02**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se detalla el análisis realizado a continuación:

N°	Descripción del Documento	JD SERVICIOS de Jorge Arguello - Lote N° 1	ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Mendez Lote N°2
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta P. FISICA - PARA JURIDICA Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

5	Constancia de no ser funcionario público emitido por la Secretaria de la Función Pública y/o documento que acredite el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	Cumple	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA		
6	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, deberán presentar copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos años de los Ejercicios Fiscales (2012, 2013 y 2014) presentados en la S.E.T., se consideraran los siguientes índices: • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) • Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital El promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple
	CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 1		
7	Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud)	Cumple	**No aplica**
8	Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA Y SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas), debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes	Cumple	**No aplica**
9	Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes	Cumple	**No aplica**
10	Habilitación del personal fumigador expedido por el MSP Y BS, DIGESA Y SENAVE.	Cumple	**No aplica**
11	Constancia de inscripción expedido por la SEAM. – Licencia Ambiental expedida por la SEAM	Cumple	**No aplica**
	EXPERIENCIA LOTE 1		
12	Las copias de contratos y/o facturas de servicios de fumigación con empresas públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2012-2013-2014), el promedio será igual o superior al 80% (ochenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años, pudiendo presentar la cantidad de contratos que fuera necesario para alcanzar dicho promedio	Cumple	**No aplica**
13	La empresa deberá contar con un mínimo de tres (3) años (2012-2013-2014) de experiencia en el rubro de servicios de fumigación, el cual será constatado por la convocante mediante la actividad principal y/o secundaria inscripta en la constancia del Registro único del Contribuyente).	Cumple	**No aplica**
	EXPERIENCIA LOTE 2		
14	Copias de Contratos y/o facturas de entidades públicas y/o privadas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de limpieza de edificios, oficinas e Instituciones Públicas y Privadas dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), el promedio de los contratos será igual o superior al 80 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante	**No aplica**	Cumple

15	La empresa deberá contar con un mínimo de tres (3) años (2012-2013-2014) de experiencia en el rubro de servicios de limpieza, el cual será constatado por la convocante mediante la actividad principal y/o secundaria inscripta en la constancia del Registro único del Contribuyente	**No aplica**	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS		
16	Constancia de visita técnica o declaración jurada, por la cual se alega conocer el sitio donde se realizaran los servicios	Cumple	Cumple
17	Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no sera motivo de descalificación.	Cumple	Cumple
18	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple	Cumple
19	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple	Cumple
20	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple	Cumple
21	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Cumple	Cumple
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 1: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS BLOQUE 1 Y BLOQUE 2		
22	**FUMIGACIÓN - ASPERSIÒN (DESINSECTACIÓN) Y APLICACIÓN DEL GEL CEBO INSECTICIDA:** base de hidrametilona al 2,5%: eliminación de: Cucarachas y sus huevos, grillos, termitas, polillas, hormigas, moscas, mosquitos, arácnidos.	**No cumple**	No Aplica
23	**DESRATIZACIÓN:** Acción destinada a eliminar roedores. El tratamiento será con productos Peritroides y órgano fosforado (DDVP), no toxico para la salud del ser humano.	Cumple	No Aplica

Respecto del producto ofertado para la fumigación de insectos, el técnico especialista del PRODERS, Ing. Agr. Bernardo Raúl Maidana, deja constancia que según las Especificaciones Técnicas para el Lote N° 1, se solicitó productos en base al compuesto **Hidrametilona al 2.5%** para la eliminación de insectos (cucarachas, termitas, polillas, hormigas, moscas, mosquitos, arácnidos), sin embargo la oferta presentada por la firma **JD SERVICIOS de Jorge Arguello presenta en su oferta productos a base de Cipermetrina 25% y Befentrin 10%,** los que **no cumplen** con el compuesto químico solicitado en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas, Anexo C.-

CUADRO DE ANALISIS FINANCIERO

JD SERVICIOS - de Jorge D. Arguello		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	AC	67.607.492	9,2	99.156.950	13,4	136.296.829	8,8	**10,46**
	PC	7.329.505		7.410.164		15.554.705		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	PT	7.329.505	0,05	7.410.164	0,05	15.554.705	0,07	**0,06**
	AT	142.242.933		164.069.206		221.713.398		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	23.219.913	232%	23.883.889	239%	42.429.422	424%	**2,98**
	CAPITAL	10.000.000		10.000.000		10.000.000		

ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho M.		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	AC	4.200.510.357	3,7	6.818.896.265	2,6	7.815.784.619	3,4	**3,22**
	PC	1.127.401.039		2.655.431.755		2.323.806.579		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	PT	1.127.401.039	0,24	2.655.431.755	0,36	2.323.806.579	0,28	**0,29**
	AT	4.641.921.774		7.396.438.085		8.334.220.272		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	1.551.245.894	157%	1.204.255.705	122%	1.241.560.683	125%	**1,34**
	CAPITAL	990.856.959		990.856.959		990.856.959		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 290.448** un monto total de **Gs. 134.500.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Mil).**

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de **hasta un monto de Gs. 8.500.000 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Mil)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 542/2015 (Anexo IV), y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Del análisis realizado, se concluye que la firma **JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO** no cumple con las Especificaciones técnicas del llamado, y en base al Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, por ende la oferta presentada queda **"DESCALIFICADA" para el Lote N° 1.**

En base al Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, este Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el Lote N° 1: Servicio de Fumigación para el PRODERS Bloque 1 y Bloque 2.

Verificada las documentaciones de la firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Mendez,** la misma cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA" para el Lote N° 2.-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso c) que establece: "*....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Mendez el Lote N° 2,** por un monto total de Gs. **78.292.122 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintidós) IVA incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 59/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 542/2015, Anexo IV
- Notas de requerimientos de documentos formales, Anexo V.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 hs. del día 30 de noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

Ing. Agr. BERNARDO RAUL MAIDANA
Técnico Especialista del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

MEMORANDUM SUOC Nº 86/2015

COPIA

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 26 de Noviembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- **Oscar Osvaldo Zaracho Mendez** CI Nº 1.808.229.-

Atentamente.

RL/cb

Asunción, 27 de noviembre de 2015

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en los Memorándums SUOC N° 85, 421 y 88/2015, se remiten la impresiones extraídas del SINARH donde consta que las siguientes personas no se encuentran registrados en el plantel de funcionarios de esta institución:

- Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.
- Sra. ROSA ISABEL LESME.
- Sr. JORGE MOISES GONZALEZ
- Sr. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ
- Sr. OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADM. DE PROYECTOS – RECURSOS HUMANOS – DINCAP

Esmelda Ibarra Aguirre, Jefa
Jefatura de RR.HH – DINCAP

MESA DE ENTRADA SUOC - DINCAP
Nº 1126 FECHA 27/11/15 HORA 10:40
Firma: Claudio

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmento

Ntra. Sra. del Carmen N° 505 e/ Soldado Desconocido – Tels.: (021) 622 323 / 622 324 – Asunción Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2015

CONSULTA DE CARGOS

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1808229	ZARACHO MENDEZ, OSCAR O.

Año		Entidad		Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Período Desde	Período Hasta	Baja		Fecha Baja
2011	11	3	CÁMARA DE DIPU	RA002	145	11	ASESOR	3.500.000	01/02/11	30/06/11	09	TERMINO DE F	26/05/11
2011	11	3	CÁMARA DE DIPU	RA02.1	145	11	ASESOR	3.000.000	01/06/11	30/06/11	01	ERROR EN EL	31/03/11
2011	11	3	CÁMARA DE DIPU	RA02	145	11	ASESOR	1.808.229	01/01/11	30/06/11	01	ERROR EN EL	28/03/11

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Registro: 1/1 | <OSC>

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
RECURSOS HUMANOS
DINCAE

556